INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/211/2021-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con dos minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciséis de agosto de la misma anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/211/2021-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.[1]

VISTO el oficio SF/DT/TC/00150/2022 signado por la jefa del Departamento de Operaciones Financieras y Sistema de Alertas Pilar de los Angeles Montes Barrera, recibido el once de agosto en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] y registrado con el folio 1790; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[3] así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en comprobante de la trasferencia del monto correspondiente a la sentencia emitida el dos de marzo de dos mil veintidós en el expediente TEEQ-PES-156/2021; documento por el cual se notifica a la Dirección Ejecutiva del Instituto la transferencia del cobro total de la multa del denunciado al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.
[2] En los subsecuente Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.
[4] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.